# Ley del 22 de noviembre de 1923

Juzgado de partido.- Se crea uno en Luribay con jurisdicción en la provincia Loaiza.

## BAUTISTA SAAVEDRA,

# Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo único.- Se complementa el artículo 3° de la ley de 12 de diciembre de 1914, en lo relativo a la organización judicial del Distrito de La Paz, con los siguientes incisos:

Partido judicial de Loaiza.- Un Juez de partido en Luribay, con jurisdicción en la provincia de Loaiza.

En el Presupuesto Nacional se consignarán las respectivas partidas para la dotación de los haberes de dicho funcionario y el personal subalterno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 17 de noviembre de 1923.

Severo F. Alonso.- Pedro Gutiérrez. F. Guzmán, S.S.- J. Ml. Balcázar, D.S.-J. Télles Reyes, Secretario de ad-doc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a 22 días de noviembre de 1923.

B. SAAVEDRA.- F. Iraizós.